

**Plan de Patrocinio  
de los Equipos de Alta competición  
de Galicia  
(Ejercicio 2020 – 2ª Fase)**

## **Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia**

<u>1. Antecedentes.....</u>	<u>3</u>
<u>2. Identificación de los destinatarios. Criterios para su incorporación.....</u>	<u>4</u>
<u>3. Dotación presupuestaria.....</u>	<u>11</u>
<u>4. Tramitación: convenios de patrocinio.....</u>	<u>11</u>
<u>5. Vigencia de los patrocinios.....</u>	<u>18</u>
<u>6. Documentación a presentar por las Entidades.....</u>	<u>18</u>
<u>7. Plazo de presentación.....</u>	<u>19</u>
<u>8. Corrección de errores.....</u>	<u>19</u>
<u>9. Notificaciones.....</u>	<u>20</u>
<u>10. Trámites administrativos posteriores a la presentación de solicitudes.....</u>	<u>20</u>
<u>11. Transparencia y buen gobierno.....</u>	<u>21</u>
<u>12. Selección y explicación de los criterios de valoración y del procedimiento para la asignación de los importes correspondientes a cada uno de los convenios.....</u>	<u>21</u>
<u>13. Resolución del patrocinio.....</u>	<u>332</u>
<u>14. Aceptación del patrocinio.....</u>	<u>33</u>
<u>15. Nueva resolución si alguna entidad renunciara al patrocinio.....</u>	<u>33</u>
<u>16. Formalización del patrocinio.....</u>	<u>34</u>
<u>17. Fórmula de pago.....</u>	<u>34</u>
<u>18. Penalizaciones.....</u>	<u>35</u>
<u>19. Causas de resolución de los convenios de patrocinio.....</u>	<u>35</u>
<u>20. Actuaciones de control por parte de la Fundación.....</u>	<u>36</u>
<u>21. Información para ABANCA.....</u>	<u>36</u>

## Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

### **1. Antecedentes**

La Fundación Deporte Galego es una entidad de naturaleza fundacional del sector público de la Comunidad Autónoma de Galicia, adscrita al Protectorado de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.

Conforme a sus Estatutos, la Fundación tiene por objeto la promoción e incentivo del deporte y de la práctica deportiva en Galicia, en cuya consecución está capacitada para la realización directa de actuaciones y programas, o en colaboración con instituciones y empresas, tanto públicas como privadas.

Entre sus fines y según el artículo 6. de sus estatutos la Fundación asume:

- a) “El fomento de la actividad física y del deporte base y de alta competición en Galicia”.
- b) “Realización de actividades encaminadas a la captación de recursos y al estímulo del mecenazgo de las entidades e instituciones para el apoyo del deporte y de los/las deportistas gallegos/as, así como también la realización de actividades dirigidas a involucrar a los medios de comunicación en el proceso de divulgación y promoción de la actividad física, del deporte y de los/as deportistas gallegos/as”.
- c) “Realización de patrocinios, otorgamiento de becas y concesión de ayudas en el ámbito de sus fines”.

En la consecución de estos objetivos fundacionales, la Fundación pone en marcha la XI Edición del Plan de Patrocinio de los Equipos de alta competición de Galicia, en este caso, para el Ejercicio 2020 - 2ª Fase con el código de procedimiento **PR960A**. Destinado a entidades gallegas que cuenten con equipos donde las jornadas de su competición se desarrollaron solo en el 2020.

Esta iniciativa, que comenzó en la temporada 2009/2010 logró captar la atención de algunas de las más reconocidas y prestigiosas empresas gallegas como soporte publicitario para dar a conocer su marca y sus productos. Tal fue el caso de Abanca Corporación Bancaria S.A. (ABANCA), una entidad que opera en el sector financiero y bancario, con gran tradición y arraigo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia y que se incorporó como patrocinadora de este plan en el año 2015.

Tras temporadas de trabajo, logrando de los clubes un grande retorno publicitario en todo el territorio gallego, estatal e incluso a nivel internacional, con una presencia permanente de la imagen de este Plan de Patrocinio en los medios de comunicación, en los espacios deportivos, y en las redes sociales, se incorpora en esta fase la Secretaría Xeral da Igualdade.

En el ámbito del acuerdo de colaboración entre la Secretaría Xeral da Igualdade de la Consellería de Empleo e Igualdade y la Secretaría Xeral para o Deporte, para desarrollar medidas previstas en el Pacto de Estado contra la violencia de género, la Secretaría Xeral da Igualdade se suma al apoyo de este plan en la búsqueda de diseñar y transmitir contenidos relacionados con la lucha por la tolerancia, igualdad y no violencia en el

## Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

deporte y en la vida, entendiendo esta actuación como un medio fundamental para la educación de la sociedad sin discriminación y que incumbe a todas las personas.

Este patrocinio supone la consideración de ABANCA y de la SECRETARÍA XERAL DA IGUALDADE DE LA CONSELLERÍA DE EMPLEO E IGUALDADE como patrocinadores oficiales del plan, incorporándose su distintivo corporativo a las actuaciones de comunicación del mismo que desarrolle la Fundación, sin perjuicio de las restantes prestaciones contempladas en el presente Plan a favor de ABANCA y de la SECRETARÍA XERAL DA IGUALDADE DE LA CONSELLERÍA DE EMPLEO E IGUALDADE.

Gracias a la consolidación de este Plan y a la implicación y compromiso de las entidades patrocinadas, cumpliendo estrictamente con las exigencias publicitarias establecidas por la Fundación, para este año 2020, una vez más, todos los equipos objeto de este patrocinio serán el escaparate perfecto para demostrar que el DEPORTE GALEGO es un soporte publicitario de altísimo valor para exportar por el mundo la imagen de nuestro tejido empresarial gallego, para poner en valor la importancia del deporte como medio de fomento de la actividad física y como herramienta de lucha por la tolerancia, igualdad y no violencia en el deporte y en la vida.

### **2. Identificación de los destinatarios. Criterios para su incorporación.**

- A) Son objeto de este patrocinio aquellas entidades que en la temporada 2019/2020 o ejercicio 2020 cuenten con equipos que compiten en modalidades/especialidades deportivas de máximo nivel en categoría absoluta/senior y/o previa a la absoluta y que se encuentran en alguno de los siguientes grupos de patrocinio según las características de la competición señaladas en las siguientes tablas:

#### **GRUPO 1: TIPO A, TIPO B, TIPO C y TIPO D (en adelante G1TA, G1TB, G1TC, G1TD).**

<b>GRUPO 1</b>		
<b>CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN</b>	<b>TIPO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN SEGÚN TIPO</b>
- Liga regular por equipos de 1º o 2º o 3º máximo nivel de ámbito estatal donde todas las jornadas de su competición se desarrollan en el año 2020.  - Solo de categoría absoluta/senior.  - Con ascensos y descensos de nivel.  - Desarrollada en 3 o más jornadas (1).  - De modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas o no olímpicas/paralímpicas (2).	<b>A</b>	- Con jornadas de ida y vuelta. - Con 5 o más deportistas en el espacio de competición (3).
	<b>B</b>	- Con jornadas de ida y vuelta. - Con 4 o menos deportistas en el espacio de competición (3).
	<b>C</b>	- Jornadas desarrolladas por sedes o por concentraciones o por pruebas o por campeonatos. - Con 5 o más deportistas en el espacio de competición (3).
	<b>D</b>	- Jornadas desarrolladas por sedes o por concentraciones o por pruebas o por campeonatos. - Con 4 o menos deportistas en el espacio de competición (3).
<b>QUEDAN EXCLUIDOS</b>		
Los equipos que en la temporada 2019/2020 o ejercicio 2020 participen en: <ul style="list-style-type: none"><li>• Competiciones donde sus jornadas se desarrollen en los años 2019 y 2020 (equipos ya certificados para la 1ª FASE).</li><li>• Competiciones que no se organizaran al menos una vez en los últimos 3 años.</li><li>• Competiciones donde la clasificación por equipos sale de sumar las puntuaciones obtenidas por los deportistas senior absolutos y de base.</li><li>• Ligas regulares de 3º máximo nivel que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Sean de modalidades/especialidades NO olímpicas/paralímpicas (2).</li></ul></li></ul>		

## **Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia**

- No se acceda por ascenso de nivel, del 4º al 3º, sino por inscripción libre.
- No estén representadas en el campeonato más de 2 comunidades.
- No participen en el espacio de competición 5 o más deportistas de forma simultánea según reglamentación federativa.

(1) Cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, solo computará como una jornada.

(2) Se tendrán en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos a celebrarse más cerca de la fecha de tramitación de los convenios (Tokio 2021).

(3) Hace referencia al nº de deportistas que compiten de forma simultánea en el espacio de competición y que está regulado reglamentariamente por la federación deportiva o por la entidad organizadora de la competición (ejemplos: fútbol – 11, béisbol – 9, voleibol – 6, piragüismo sprint – 4, bádminton – 2, atletismo – 1, etc.).

### **GRUPO 2 (en adelante G2).**

#### **GRUPO 2**

##### **CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN**

- Liga regular y/o ranking/clasificación por equipos de 1º máximo nivel de ámbito estatal donde todas las jornadas de su competición se desarrollan en el año 2020.
- Solo de categoría absoluta/senior.
- Sin ascensos y descensos de nivel.
- Desarrollada en 3 o más jornadas (1).
- Solo de modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas (2).

##### **QUEDAN EXCLUIDOS**

Los equipos que en la temporada 2019/2020 participen en:

- Competiciones donde sus jornadas se desarrollen en los años 2019 y 2020 (equipos ya certificados para la 1ª FASE).
- Competiciones donde el sistema de liga regular y/o ranking/clasificación tenga cinco o menos años de vigencia y que no estuvieran clasificados al menos una vez entre los diez primeros en las temporadas de desarrollo de este para clasificaciones/rankings donde compitan al menos veinte equipos y una vez entre los tres primeros en las temporadas de desarrollo de este para clasificaciones/rankings donde compitan menos de veinte equipos.
- Competiciones donde la clasificación por equipos sale de sumar las puntuaciones obtenidas por los deportistas senior absolutos y de base.

(1) Cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, solo computará como una jornada.

(2) Se tendrán en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos a celebrarse más cerca de la fecha de tramitación de los convenios (Tokio 2021).

### **GRUPO 3 (en adelante G3).**

#### **GRUPO 3**

##### **CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN**

- Liga regular por equipos de 1º máximo nivel de ámbito estatal donde todas las jornadas de su competición se desarrollan en el año 2020.
- Solo de categoría previa a la absoluta.
- Con ascensos y descensos de nivel.
- Desarrollada en 10 o más jornadas (1).
- Solo de modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas (2).

##### **QUEDAN EXCLUIDOS**

Los equipos que en la temporada 2019/2020 participen en:

- Competiciones donde todas las jornadas se desarrollen en los años 2019 y 2020 (equipos ya certificados para la 1ª FASE).

(1) Cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, solo computará como una jornada.

(2) Se tendrán en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos a celebrarse más cerca de la fecha de tramitación de los convenios (Tokio 2021).

## Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

### **GRUPO 4 (en adelante G4).**

<b>GRUPO 4</b>
<b>CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN</b>
- Campeonato de España absoluto por equipos/clubes. - La clasificación final por equipos se elaborará solo con las puntuaciones obtenidas por los deportistas de categoría absoluta/senior. - Desarrollados en una o dos jornadas(1). - Solo en modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas(2).
<b>QUEDAN EXCLUIDOS</b>
Los equipos/clubes que en el ejercicio 2019: <ul style="list-style-type: none"><li>• Participaran en algún campeonato de España absoluto por equipos/clubes de modalidades/especialidades donde existan competiciones englobadas en los grupos G1, G2 y G3.</li><li>• No consiguieran entre un 1º y un 3º puesto en campeonato de España absoluto por equipos/clubes donde participaron 15 o menos equipos/clubes.</li><li>• No consiguieran entre un 1º y un 8º puesto en campeonato de España absoluto por equipos/clubes donde participaron 16 o más equipos/clubes.</li><li>• No consiguieran entre un 1º y un 3º puesto (medalla) en alguna de las clases de la categoría absoluta/senior que computan para la clasificación final por equipos/clubes en campeonatos donde participaron 16 o más y equipos/clubes.</li><li>• Participaron en una competición donde la clasificación final por equipos se elaboró con las puntuaciones obtenidas por los deportistas de las diferentes categorías absoluta/senior, de base y/o veteranos.</li></ul>
<small>(1) Cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, solo computará como una jornada. (2) Se tendrán en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos a celebrarse más cerca de la fecha de tramitación de los convenios (Tokio 2021).</small>

- B) Quedarán excluidos los equipos pertenecientes a clubes que lleven dados de alta en el registro de entidades deportivas de la Secretaría General para el Deporte menos de dos años.
- C) Quedarán excluidos también los equipos que, aun estando en los grupos anteriores, en el momento de finalizar el plazo de subsanación para la presentación de la documentación requerida, estuvieran en situación de concurso de acreedores.

Dada la incertidumbre generada y lo imprevisible de las medidas adoptadas por los organizadores debido a la evolución de la COVID-19, siempre ajenos a las voluntades de los equipos, se pretende invitar igualmente a los equipos que estaban inscritos o cumplían los requisitos de los niveles y tipos de competiciones en este año 2020, a pesar de las modificaciones realizadas en la organización de estas. Por esto, podrán ser invitados los equipos que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Equipos que en el 2020 no pudieron o no podrán participar en la competición por la cual accedían al plan en ejercicios anteriores debido a la NO CELEBRACIÓN de estas por decisión federativa.
- Equipos que en el 2020 iniciaron la participación y no pudieron o no podrán completar todas las jornadas de la competición por la cual accedían al plan en ejercicios anteriores debido a la SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la actividad en este 2020 por decisión federativa. Incluso en aquellas competiciones donde no se llegaron a desarrollar el mínimo de tres jornadas que marca el plan de patrocinio.

## Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

No podrán ser certificados los equipos que teniendo competición, rechazan participar en esta por decisión propia de club.

No obstante, el descenso de actividad competitiva del equipo hace que descienda el nivel de exposición de las marcas de los patrocinadores, ya sea en la competición por la que son invitados al plan de patrocinio o en el resto de competiciones en las que participe. Motivo este por lo que se aplicarán penalizaciones en los importes fijos y en los puntos conseguidos por la aplicación de los criterios de valoración que otorgan los importes totales a percibir del patrocinio, de acuerdo a la actividad deportiva prevista por los equipos potencialmente destinatarios del plan para este año 2020.

Aquellas entidades que cuenten con más de un equipo en las competiciones objeto del Plan podrán suscribir tantos convenios como equipos tenga comprendidos en el ámbito del mismo, excepto en el caso de los clubes que tengan varios equipos compitiendo en la misma modalidad/especialidad del mismo nivel y categoría en los sistemas de competición definidos anteriormente, que solo podrán formalizar convenio de patrocinio por uno de los equipos.

De acuerdo con estos criterios y a través de una certificación aportada previamente a la formalización de este plan por las correspondientes federaciones deportivas gallegas/españolas o entidades organizadoras de las competiciones, los equipos identificados como posibles patrocinados de este Plan para la 2ª Fase (entidades que cuenten con equipos que las jornadas de su competición se desarrollen solo en 2020) son los siguientes:

TIPO	ESPECIALIDAD	ENTIDAD	NIVEL	CARÁCTER	LOCALIDAD	PROVINCIA
G1TA	BÉISBOL	Asociación Club Leones de Santiago BBC	2º	MAS	Oroso	A Coruña
G1TA	BÉISBOL	Club Béisbol y Sofbol Cambre (masculino)	2º	MAS	Cambre	A Coruña
G1TA	BÉISBOL	Druidas Béisbol Club	2º	MAS	A Coruña	A Coruña
G1TA	BÉISBOL	Duendes Béisbol Club	2º	MAS	Vigo	Pontevedra
G1TA	BÉISBOL	Escuela de Béisbol y Sófbol Los Tilos	2º	MAS	Teo	A Coruña
G1TA	RUGBY	Muralla Rugby Club	2º	FEM	Lugo	Lugo
G1TB	FRONTÓN CORTO 36 METROS	Club pelota La Coruña	2º	MAS	A Coruña	A Coruña
G1TC	KAYAK POLO	Real Club Náutico Rodeira	1º	MAS	Cangas	Pontevedra
G1TC	KAYAK POLO	Club Copacabana de Piragüismo	1º	MAS	Ferrol	A Coruña
G1TC	KAYAK POLO	Club Piragüismo Penedo	2º	MIX	Tui	Pontevedra
G1TC	RAINERAS	Club de Remo Cabo de la Cruz	1º	MAS	Boiro	A Coruña
G1TC	RAINERAS	Club de Remo Ares	1º	MAS	Ares	A Coruña
G1TC	DUATLÓN	Club Triatlón Ciudad de Lugo Fluvial (duatlon-femenino)	1º	FEM	Lugo	Lugo
G1TC	DUATLÓN	Asociación Deportiva Tripenta Terras de Lugo (duatlon-femenino)	1º	FEM	Lugo	Lugo
G1TC	DUATLÓN	Agrupación Deportiva Náutico de Narón (duatlon-femenino)	1º	FEM	Narón	A Coruña
G1TC	DUATLÓN	Club Triatlón Santiago (duatlon-femenino)	1º	FEM	Santiago de Compostela	A Coruña

## **Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia**

TIPO	ESPECIALIDAD	ENTIDAD	NIVEL	CARÁCTER	LOCALIDAD	PROVINCIA
G1TC	DUATLÓN	Club Olímpico de Vedra (duatlon-femenino)	2º	FEM	Vedra	A Coruña
G1TC	DUATLÓN	Club Triatlón Ciudad de Lugo Fluvial (duatlon-masculino)	1º	MAS	Lugo	Lugo
G1TC	DUATLÓN	Club Triatlón Santiago (duatlon-masculino)	1º	MAS	Santiago de Compostela	A Coruña
G1TC	DUATLÓN	Asociación Deportiva Tripenta Terras de Lugo (duatlon-masculino)	2º	MAS	Lugo	Lugo
G1TC	DUATLÓN	Club Triatlón Ferrol (duatlon-masculino)	2º	MAS	Ferrol	A Coruña
G1TC	DUATLÓN	Club Triatlón Compostela	2º	MAS	Santiago de Compostela	A Coruña
G1TC	DUATLÓN	Club Olímpico de Vedra (duatlon-masculino)	2º	MAS	Vedra	A Coruña
G1TC	DUATLÓN	Triatlón Arteixo	2º	MAS	Arteixo	A Coruña
G1TC	TRIATLÓN	Club Triatlón Santiago (triatlon-femenino)	1º	FEM	Santiago de Compostela	A Coruña
G1TC	TRIATLÓN	Club Triatlón Ciudad de Lugo Fluvial (triatlon-femenino)	1º	FEM	Lugo	Lugo
G1TC	TRIATLÓN	Agrupación Deportiva Náutico de Narón (triatlon-femenino)	1º	FEM	Narón	A Coruña
G1TC	TRIATLÓN	Club Triatlón Ferrol (triatlon-femenino)	2º	FEM	Ferrol	A Coruña
G1TC	TRIATLÓN	Club Olímpico de Vedra (triatlon-femenino)	2º	FEM	Vedra	A Coruña
G1TC	TRIATLÓN	Club Triatlón Santiago (triatlon-masculino)	1º	MAS	Santiago de Compostela	A Coruña
G1TC	TRIATLÓN	Club Triatlón Ciudad de Lugo Fluvial (triatlon-masculino)	1º	MAS	Lugo	Lugo
G1TC	TRIATLÓN	Triatlón Arteixo	2º	MAS	Arteixo	A Coruña
G1TC	TRIATLÓN	Club Triatlón Ferrol (triatlon-masculino)	2º	MAS	Ferrol	A Coruña
G1TC	TRIATLÓN	Club Olímpico de Vedra (triatlon-masculino)	2º	MAS	Vedra	A Coruña
G1TC	TRIATLÓN	Sociedad Deportiva y Cultural Natación Boiro	2º	MAS	Boiro	A Coruña
G1TD	ATLETISMO	Club de Atletismo "Ría Ferrol"	1º	FEM	Ferrol	A Coruña
G1TD	ATLETISMO	Club Atletismo Femenino Celta	2º	FEM	Vigo	Pontevedra
G1TD	ATLETISMO	Sociedad Gimnástica de Pontevedra (femenino)	2º	FEM	Pontevedra	Pontevedra
G1TD	ATLETISMO	Sociedad Gimnástica de Pontevedra (masculino)	1º	MAS	Pontevedra	Pontevedra
G1TD	ATLETISMO	Real Club Celta de Atletismo	2º	MAS	Vigo	Pontevedra
G1TD	BOWLING	Club Bowling Celta	1º	MAS	Vigo	Pontevedra
G1TD	HALTEROFILIA	Club Halterofilia Coruña (femenino-división honra)	1º	FEM	A Coruña	A Coruña
G1TD	HALTEROFILIA	Club Halterofilia Pabellón (femenino)	1º	FEM	Ourense	Ourense
G1TD	HALTEROFILIA	Club Halterofilia Coruña (femenino-1ª división)	2º	FEM	A Coruña	A Coruña
G1TD	HALTEROFILIA	Club Halterofilia Pabellón (femenino)	2º	FEM	Ourense	Ourense
G1TD	HALTEROFILIA	Club Halterofilia Vigo (femenino)	2º	FEM	Vigo	Pontevedra
G1TD	HALTEROFILIA	Club Halterofilia Rías Baixas (femenino)	2º	FEM	Pontevedra	Pontevedra
G1TD	HALTEROFILIA	Cocodrilos Verdes	2º	FEM	A Coruña	A Coruña
G1TD	HALTEROFILIA	Club Halterofilia Coruña (masculino-división honra)	1º	MAS	A Coruña	A Coruña



## Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

TIPO	ESPECIALIDAD	ENTIDAD	NIVEL	CARÁCTER	LOCALIDAD	PROVINCIA
G1TD	HALTEROFILIA	Club Halterofilia Pabellón (masculino)	1º	MAS	Ourense	Ourense
G1TD	HALTEROFILIA	Club Halterofilia Coruña (masculino-1ª división)	2º	MAS	A Coruña	A Coruña
G1TD	HALTEROFILIA	Club Halterofilia Rías Baixas (masculino)	2º	MAS	Pontevedra	Pontevedra
G1TD	HALTEROFILIA	Club Halterofilia Vigo (masculino)	2º	MAS	Vigo	Pontevedra
G1TD	PATINAJE DE VELOCIDAD	Club Sada Patín (femenino)	2º	FEM	Sada	A Coruña
G1TD	PATINAJE DE VELOCIDAD	Club Sada Patín (masculino)	1º	MAS	Sada	A Coruña
G1TD	PATINAJE DE VELOCIDAD	Sociedad Cultural y Deportiva Rabadeira	2º	MAS	Oleiros	A Coruña
G1TD	SPRINT	CMDeC Breogán de O Grove (femenino)	1º	FEM	O Grove	Pontevedra
G1TD	SPRINT	Club Kayak Tudense (femenino)	1º	FEM	Tui	Pontevedra
G1TD	SPRINT	Club Piragüismo Las torres Romería Vikinga (femenino)	1º	FEM	Catoria	Pontevedra
G1TD	SPRINT	Escuela de Piragüismo Ciudad de Pontevedra	1º	FEM	Pontevedra	Pontevedra
G1TD	SPRINT	Club de Mar Ría de Aldán (femenino)	1º	FEM	Cangas	Pontevedra
G1TD	SPRINT	Club Fluvial de Lugo (femenino)	1º	FEM	Lugo	Lugo
G1TD	SPRINT	Club Náutico Pontecesures (femenino)	1º	FEM	Pontecesures	Pontevedra
G1TD	SPRINT	Club Náutico Firrete (femenino)	1º	FEM	Pontedeume	A Coruña
G1TD	SPRINT	Club Piragüismo Rías Baixas (femenino)	1º	FEM	Boiro	A Coruña
G1TD	SPRINT	Club Escuela Piragüismo Poio (femenino)	1º	FEM	Poio	Pontevedra
G1TD	SPRINT	Club Piragüismo Ciudad de Lugo (femenino)	2º	FEM	Lugo	Lugo
G1TD	SPRINT	Club Ría de Betanzos (femenino)	2º	FEM	Betanzos	A Coruña
G1TD	SPRINT	Club Náutico El molino de Ribadumia	2º	FEM	Ribadumia	Pontevedra
G1TD	SPRINT	Clube de Piragüismo C. P. Portonovo (femenino)	2º	FEM	Sanxenxo	Pontevedra
G1TD	SPRINT	Club Kayak Tudense (masculino)	1º	MAS	Tui	Pontevedra
G1TD	SPRINT	CMDeC Breogán de O Grove (masculino)	1º	MAS	O Grove	Pontevedra
G1TD	SPRINT	Club Escuela Piragüismo Poio (masculino)	1º	MAS	Poio	Pontevedra
G1TD	SPRINT	Club Piragüismo Vilaboa	1º	MAS	Vilaboa	Pontevedra
G1TD	SPRINT	Club Naval de Pontevedra	1º	MAS	Pontevedra	Pontevedra
G1TD	SPRINT	Club Piragüismo Rías Baixas (masculino)	1º	MAS	Boiro	A Coruña
G1TD	SPRINT	Club Fluvial de Lugo (masculino)	1º	MAS	Lugo	Lugo
G1TD	SPRINT	Club Ría de Betanzos (masculino)	1º	MAS	Betanzos	A Coruña
G1TD	SPRINT	Club de Mar Ría de Aldán (masculino)	1º	MAS	Cangas	Pontevedra
G1TD	SPRINT	Clube de Piragüismo C. P. Portonovo	1º	MAS	Sanxenxo	Pontevedra
G1TD	SPRINT	Club Náutico Firrete (masculino)	1º	MAS	Pontedeume	A Coruña
G1TD	SPRINT	Club Náutico Pontecesures (masculino)	1º	MAS	Pontecesures	Pontevedra
G1TD	SPRINT	Real Club Náutico Rodeira	1º	MAS	Cangas	Pontevedra
G1TD	SPRINT	Club Piragüismo Las torres Romería Vikinga (masculino)	2º	MAS	Catoria	Pontevedra
G1TD	SPRINT	Club Piragüismo Verducido-Pontillón	2º	MAS	Pontevedra	Pontevedra

## Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

TIPO	ESPECIALIDAD	ENTIDAD	NIVEL	CARÁCTER	LOCALIDAD	PROVINCIA
G1TD	SPRINT	Club Piragüismo Illa de Arousa (masculino)	2º	MAS	Illa de Arousa	Pontevedra
G1TD	SPRINT	Club Fluvial O Barco	2º	MAS	O Barco	Ourense
G1TD	SPRINT	Club Piragüismo Cambados	2º	MAS	Cambados	Pontevedra
G1TD	SPRINT	Club Piragüismo Ciudad de Lugo (masculino)	2º	MAS	Lugo	Lugo
G1TD	ARTÍSTICA	Club Gimnasia Tiempo	2º	FEM	Arteixo	A Coruña
G1TD	RÍTMICA	Escuela Gimnasia Acordes	2º	FEM	Oleiros	A Coruña
G2	CARRETERA ÉLITE	Club Ciclista Harto (femenino)	1º	FEM	Pontevedra	Pontevedra
G2	CARRETERA ÉLITE	Master de la Louriña C. Louriña Cycling Team	1º	FEM	O Porriño	Pontevedra
G2	CARRETERA ÉLITE	Grupo Deportivo Supermercados Froiz	1º	MAS	Poio	Pontevedra
G2	CARRETERA ÉLITE	Club Ciclista Padronés	1º	MAS	Padrón	A Coruña
G2	CARRETERA ÉLITE	Club Ciclista Rías Baixas	1º	MAS	vigo	Pontevedra
G2	CARRETERA ÉLITE	Club Ciclista Vigués	1º	MAS	Vigo	Pontevedra
G2	CARRETERA ÉLITE	Team Cycling Galicia	1º	MAS	Redondela	Pontevedra
G2	CARRETERA ÉLITE	Club Ciclista Harto (masculino)	1º	MAS	Pontevedra	Pontevedra
G2	CARRETERA ÉLITE	Punta Fondón La.D. GSPORT TEAM	1º	MAS	Moaña	Pontevedra
G2	CARRETERA ÉLITE	Master de la Louriña C. Louriña Cycling Team	1º	MAS	O Porriño	Pontevedra
G2	CARRETERA ÉLITE	Racing Cycling Team	1º	MAS	Redondela	Pontevedra
G2	CARRETERA CICLISMO ADAPTADO	Club Ciclista Riazor	1º	MAS	A Coruña	A Coruña
G2	KUMITE	Club Sano Francisto Teo (femenino)	1º	FEM	Teo	A Coruña
G2	KUMITE	Club Sano Francisto Teo (masculino)	1º	MAS	Teo	A Coruña
G4	ATLETISMO	Sano Xerónimo Emiliani	1º	FEM	A Guarda	Pontevedra
G4	ATLETISMO	Ourense Atletismo	1º	MAS	Ourense	Ourense
G4	LIBRE OLÍMPICA	Keltoi Cruces	1º	FEM	Vila de Cruces	Pontevedra
G4	LIBRE OLÍMPICA	Club de Lucha Sano Ignacio	1º	FEM	Vigo	Pontevedra
G4	LIBRE OLÍMPICA	Club de Luchas Olímpicas Vilalba	1º	MAS	Vilalba	Lugo
G4	AGUAS ABIERTAS	Club Natación Liceo (femenino)	1º	FEM	A Coruña	A Coruña
G4	AGUAS ABIERTAS	Club Natación Ponteareas (femenino)	1º	FEM	Ponteareas	Pontevedra
G4	AGUAS ABIERTAS	Club de Mar de San Amaro (femenino)	1º	FEM	A Coruña	A Coruña
G4	AGUAS ABIERTAS	Club Natación Galaico (femenino)	1º	FEM	Pontevedra	Pontevedra
G4	AGUAS ABIERTAS	Club Natación Liceo (masculino)	1º	MAS	A Coruña	A Coruña
G4	AGUAS ABIERTAS	Club de Mar de San Amaro (masculino)	1º	MAS	A Coruña	A Coruña
G4	AGUAS ABIERTAS	Club Natación Galaico (masculino)	1º	MAS	Pontevedra	Pontevedra
G4	AGUAS ABIERTAS	Club Natación Ponteareas (masculino)	1º	MAS	Ponteareas	Pontevedra
G4	SKIFF (1X)	Club Remo del Miño	1º	FEM	Tui	Pontevedra
G4	DOBLE SCULLS (2X)	Club de Remo Olímpico del Mandeo	1º	FEM	Bergondo	A Coruña
G4	SKIFF (1X)	Club Remo Cedeira	1º	MAS	Cedeira	A Coruña
G4	DOBLE SCULLS (2X)	Club Remo del Miño	1º	MAS	Tui	Pontevedra

## **Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia**

TIPO	ESPECIALIDAD	ENTIDAD	NIVEL	CARÁCTER	LOCALIDAD	PROVINCIA
G4	TRAMPOLÍN	Club Gimnasia Pabellón Ourense (femenino)	1º	FEM	Ourense	Ourense

En caso de que antes de la finalización de la vigencia de los convenios de patrocinio se produjese la sucesión de la entidad beneficiaria del convenio, se trasladarán a la entidad sucesora el conjunto de los deberes y derechos adquiridos por la primera, subrogándose esta en el conjunto de derechos y deberes, y siempre que cumpla y acredite la totalidad de los requisitos del Plan. En caso de que la sucesión del convenio solo afecte a la parte de las contraprestaciones adquiridas con la formalización del convenio, la Fundación, en el momento de efectuar el pago de cada uno de los plazos de pago establecidos en el Plan de Patrocinio, tomará como referencia la puntuación resultante de la aplicación de los criterios de valoración a cada contraprestación, abonándole a cada entidad el importe correspondiente. No obstante, ambas entidades, deberán presentar ante la Fundación un documento que acredite el acuerdo de sucesión de las obligaciones del convenio así como la conformidad por ambas partes de los importes que la Fundación deberá abonar finalmente a cada entidad.

### **3. Dotación presupuestaria.**

El presupuesto (incluido el I.V.A.) autorizado para estos convenios asciende a la cantidad de 931.700 €, cuantía que representa el gasto máximo a realizar por la Fundación en virtud de la 2ª Fase del Plan. Esta cuantía, en todo caso, habrá de ser reajustada, en su caso, con motivo de una eventual modificación del tipo impositivo del I.V.A.

Dicha cuantía comprende no solo el importe de los correspondientes convenios, sino también cuantos recargos e impuestos sean legalmente repercutibles y demás gastos que fueran de aplicación. También se debe entender comprendido el importe de 161.700 € del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que corresponde al 21% del presupuesto sin I.V.A. (770.000 €), de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y siempre referido al tipo vigente a lo largo de la vigencia de los convenios. Todo esto, sin perjuicio de lo antes señalado en relación a una eventual modificación del tipo impositivo del I.V.A.

Los presentes convenios serán financiados con fondos de la Fundación Deporte Galego, Secretaría Xeral da Igualdade y de Abanca Corporación Bancaria S.A. con cargo a los presupuestos de la Fundación Deporte Galego para el año 2020, y concretamente con cargo a la partida presupuestaria (5. Otros Gastos), dado que en el presupuesto vigente para el ejercicio 2020 se dispone de financiación suficiente para los presentes convenios con cargo a la partida señalada anteriormente.

### **4. Tramitación: convenios de patrocinio.**

El Plan de patrocinio supone una actividad de patrocinio realizada por la Fundación respecto de los equipos destinatarios del Plan, que deberán cumplir las obligaciones de difusión de la imagen de la FUNDACIÓN, de la SECRETARÍA XERAL DA IGUALDADE y de ABANCA especificadas en el convenio, así como en la colaboración de los equipos, y particularmente de las personas que conforman los equipos, en las actividades de difusión organizadas en el marco de este.

## Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

En atención a la naturaleza de las relaciones en las que se traduce, el Plan será ejecutado a través de la formalización de convenios de patrocinio con los Equipos incorporados al Plan. Estos convenios, que la Fundación suscribirá con cada entidad deportiva, contemplarán prestaciones publicitarias para la Fundación Deporte Galego, para la Secretaría Xeral da Igualdade y para ABANCA en el ámbito de la consecución de los objetivos comunes de la Fundación, de la Secretaría Xeral da Igualdade y de ABANCA, y de dichas entidades deportivas de promoción del deporte de alta competición en Galicia.

### **4.1. Características particulares del Plan:**

Este Plan se estructura en dos líneas de patrocinio:

**A) PATROCINIO CON CARGO A LA LÍNEA ESPECÍFICA XUNTA DE GALICIA - DEPORTE GALEGO – SECRETARÍA XERAL DA IGUALDADE:** 520.000 euros más IVA.

- Podrán ser objeto de patrocinio de esta primera línea todas las entidades que cumplan con los requisitos exigidos en el apartado 2 de esta memoria.

**B) PATROCINIO CON CARGO A LA LÍNEA ESPECÍFICA ABANCA:** 250.000 euros más IVA.

- Podrán ser objeto de patrocinio de esta segunda línea todas las entidades que cumplan con los requisitos exigidos en el apartado 2 de esta memoria y además cumplan con los siguientes de forma acumulativa:
  - Oferten determinados espacios publicitarios para ABANCA en los soportes publicitarios del equipo de categoría absoluta y/o previa a la absoluta objeto del Plan garantizando la exclusividad publicitaria de ABANCA respecto de otras entidades financieras.
  - Acrediten que cuentan con categorías de base o que tenga como objeto social principal la promoción del deporte para discapacitados y el equipo senior y/o de categoría previa a la absoluta objeto de patrocinio participe en una competición para discapacitados. Para acreditar la promoción del deporte base, en el caso de las Entidades que no tengan categorías de base directamente dependientes de ellas pero que acrediten documentalmente que colaboran con las categorías inferiores de otra entidad, podrán ser objeto de este patrocinio siempre y cuando tengan capacidad para cumplir las prestaciones publicitarias exigidas en los soportes de la entidad con la que están colaborando. En todo caso, el acuerdo de colaboración entre esas entidades deberá ser siempre previo al inicio de la tramitación de este Plan. Para tener en cuenta las licencias de categorías base y por lo tanto a efectos de incluir las entidades en la segunda línea de patrocinio, en el caso de aquellas entidades que dispongan de menos de 15 licencias, deberán acreditar que estas son suficientes para poder participar en competiciones deportivas de esa modalidad/especialidad.
  - Incorporen la imagen corporativa de ABANCA en las equipaciones deportivas de sus categorías de base en las condiciones y en los soportes publicitarios establecidos en este documento, garantizando la exclusividad publicitaria de ABANCA respecto de otras entidades financieras. En el caso de las entidades que tengan como objeto social principal la promoción del deporte para discapacitados no será preciso que dispongan de categorías

## Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

de base pero deberán incorporar la imagen corporativa de ABANCA en actuaciones concretas de promoción del deporte adaptado, garantizando la exclusividad publicitaria de ABANCA respecto de otras entidades financieras.

- No podrán ser objeto de esta línea de patrocinio aquellas entidades que a la fecha en la que la Fundación resuelva este patrocinio, mantengan con la propia ABANCA una deuda cierta, líquida, vencida y exigible que no había resultado pagada.
- En caso de que el número de equipos que finalmente accedan a esta segunda línea de patrocinio no llegue a 70, la Fundación Deporte Galego podrá anular esta línea de patrocinio, teniendo en cuenta los deberes contraídos por esta con ABANCA.

### 4.2. Prestaciones publicitarias:

#### 4.2.1. Patrocinio con cargo a la línea específica XUNTA DE GALICIA, DEPORTE GALEGO Y SECRETARÍA XERAL DA IGUALDADE.

Todos los equipos identificados como posibles patrocinados podrán acceder a esta línea de patrocinio si cumplen con los requisitos exigidos en el apartado 2 de esta memoria, pudiendo renunciar o no aceptar su totalidad una vez conocida la resolución expresa.

#### **Soportes publicitarios obligatorios XUNTA DE GALICIA - DEPORTE GALEGO:**

Las Entidades deberán incorporar la imagen corporativa establecida por la Fundación Deporte Galego para la promoción del "DEPORTE GALEGO" en todas las competiciones en las que participe el Equipo beneficiario durante el ejercicio 2020, así como en las actividades que organice el equipo y que oferte como objeto de patrocinio en el ejercicio y en los siguientes soportes, sin perjuicio de otros que pudieran establecerse:

- a) **Equipaciones oficiales de competición.**
- b) **Equipaciones de entrenamiento.**
- c) **Equipaciones de paseo/viaje.**
- d) **Vehículos oficiales** de los que disponga el equipo, en propiedad o alquiler para desplazarse a competir.
- e) **Cartelería oficial** o en cualquier otro soporte utilizado para anunciar los encuentros/pruebas/actividades organizadas por el club.
- f) **Banner publicitario** en un lugar preferente de la web de la entidad. En el caso de no disponer de ella, en la cabecera de Facebook o Twitter.
- g) **Lonas publicitarias:**
  - o En la instalación de competición como local deberán situarse, en lugar preferente, **dos lonas publicitarias de 5x1 metros** donde se recoja exclusivamente la imagen corporativa establecida para este apartado, XUNTA DE GALICIA - DEPORTE GALEGO. **Deberán también incorporarse estas lonas en las diferentes actividades ofertadas por la Entidad.** En el caso de los equipos que no compitan como locales ni cuenten con instalaciones de entrenamiento o competición cerradas o acotadas, deberán asegurar esta presencia

## Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

en otros soportes alternativos (instalaciones del club, carpas, village, etc....).

- h) **Paneles/Traseras de prensa** utilizadas para las ruedas de prensa (sea en local cerrado o en el espacio destinado a la competición).
- i) **Mejoras ofertadas por la Entidad. Soportes publicitarios no obligatorios.** Las entidades podrán presentar una propuesta de mejoras a través del espacio habilitado en el formulario normalizado de solicitud de patrocinio (ANEXO I), teniendo en cuenta que NO se valorarán como mejoras los soportes que no están recogidos en la siguiente relación:
  - Otras equipaciones de competición, paseo/viaje y/o entrenamiento no obligatorios.
  - Leds a pie de cancha y/o videopantallas.
  - Lonas publicitarias de 5x1 a mayores de las dos obligatorias.
  - Soportes de canastas, postes de voley, postes de gol de rugby.
  - Silla de ruedas.
  - Canoa/kayak/piragüa.
  - Remolque.
  - Trainera.
  - Carpa.
  - Alcance/seguimiento de las redes sociales Facebook, Twitter e Instagram. En el caso de ofertarlo, se tendrá que incorporar la imagen corporativa del plan en lugar destacado de sus cabeceras o pantallas principales.

### **Soportes publicitarios obligatorios SECRETARÍA XERAL DA IGUALDADE:**

Las Entidades deberán incorporar la imagen establecida por la Fundación Deporte Galego para el desarrollo de campañas de prevención y sensibilización frente a la violencia de género promovidas por la "SECRETARÍA XERAL DA IGUALDADE" en los siguientes soportes, sin perjuicio de otros que pudiesen establecerse:

- a) **Lonas publicitarias:**
  - En la instalación de competición como local deberán situarse, en lugar preferente y a tiro de cámara, **dos lonas publicitarias de 5 x1 metros** donde se recoja exclusivamente la imagen corporativa establecida para este apartado, SECRETARÍA XERAL DA IGUALDADE. **Deberán también incorporarse estas lonas en las diferentes actividades ofertadas por la Entidad.**
- b) **Banner publicitario** en un lugar preferente de la web de la entidad y/o de otros soportes en las **redes sociales**.
- c) **Redes sociales:**
  - Las entidades utilizarán estos soportes para colaborar en las actuaciones de comunicación y difusión que realice la SECRETARÍA XERAL DA IGUALDADE.
- d) Participar en las **campañas específicas contra la violencia de género** en espacios deportivos y en la difusión de las mismas.

## Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

De no ser posible incluir la imagen corporativa del Plan en alguno de los soportes señalados anteriormente, para XUNTA DE GALICIA - DEPORTE GALEGO - SECRETARÍA XERAL DA IGUALDADE debido a las limitaciones reglamentarias de la competición, deberá justificarse adecuadamente e incluir la imagen en algún otro soporte distinto a los establecidos en este Plan. En este caso es preciso identificar el soporte alternativo en el espacio habilitado en el formulario normalizado de solicitud de patrocinio (ANEXO I).

### 4.2.2. Patrocinio con cargo a la línea específica ABANCA.

Para optar a esta línea de patrocinio, todos los equipos identificados como posibles patrocinados deberán acceder de forma obligatoria al patrocinio con cargo a la línea específica XUNTA DE GALICIA - DEPORTE GALEGO – SECRETARÍA XERAL DA IGUALDADE.

Además, deberán cumplir con los requisitos exigidos en los apartados 2 y 4.1 letra B) de esta memoria, pudiendo renunciar o no aceptar su totalidad una vez conocida la resolución expresa.

#### **Soportes publicitarios obligatorios ABANCA:**

Las Entidades deberán incorporar la imagen corporativa establecida por la Fundación Deporte Galego para la promoción de “ABANCA” en todas las competiciones en las que participe el Equipo beneficiario durante el ejercicio 2020, así como en las actividades que organice el equipo y que oferte como objeto de patrocinio en el ejercicio y en los siguientes soportes, sin perjuicio de otros que pudieran establecerse:

- a) **Equipaciones oficiales de competición**, garantizando la exclusividad de ABANCA respecto de otras entidades financieras. En este soporte publicitario, se establecen como espacios preferentes para la inclusión de la imagen los siguientes y por este orden:
- Parte trasera de la camiseta, encima del número en grande.
  - Parte trasera de la camiseta, debajo del número en grande.
  - Parte delantera de la camiseta en el centro de la misma en grande.

En el caso de equipaciones sin número, se establece como espacios preferentes para la inclusión de la imagen los siguientes y por este orden:

- Parte trasera-superior de la camiseta en grande, evitando que pueda ser cubierto por dorsales u otros elementos identificadores.
  - Parte delantera-superior de la camiseta en grande, evitando que pueda ser cubierto por dorsales u otros elementos identificadores.
- b) **Equipaciones de entrenamiento**, prioritariamente debajo del escudo de la entidad y garantizando la exclusividad de ABANCA respecto de otras entidades financieras.
- c) **Equipaciones de paseo/viaje**, prioritariamente debajo del escudo de la entidad y garantizando la exclusividad de ABANCA respecto de otras entidades financieras.

## Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

- d) **Vehículos oficiales** de los que disponga el equipo, en propiedad o alquiler para desplazarse a competir.
- e) **Cartelería oficial** o en cualquier otro soporte utilizado para anunciar los encuentros/pruebas/actividades organizadas por el club.
- f) **Banner publicitario** en un lugar preferente de la web de la entidad. En el caso de no disponer de ella, en la cabecera de Facebook o Twitter.
- g) **Lonas publicitarias:**
  - En la instalación de competición como local deberán situarse, en lugar preferente, **dos lonas publicitarias de 3x1 metros** donde se recoja exclusivamente la imagen corporativa establecida para este apartado, ABANCA. **Deberán también incorporarse estas lonas en las diferentes actividades ofertadas por la Entidad.** En el caso de los equipos que no compitan como locales ni cuenten con instalaciones de entrenamiento o competición cerradas o acotadas, deberán asegurar esta presencia en otros soportes alternativos (instalaciones del club, carpas, village, etc....).
- h) **Paneles/Traseras de prensa** utilizadas para las ruedas de prensa (sea en local cerrado o en el espacio destinado a la competición).
- i) **Mejoras ofertadas por la Entidad. Soportes publicitarios no obligatorios.** Las entidades podrán presentar una propuesta de mejoras a través del espacio habilitado en el formulario normalizado de solicitud de patrocinio (ANEXO I), teniendo en cuenta que NO se valorarán como mejoras los soportes que no están recogidos en la siguiente relación:
  - Otras equipaciones de competición, paseo/viaje y/o entrenamiento no obligatorios.
  - Leds a pie de cancha y/o videopantallas.
  - Lonas publicitarias de 3x1 a mayores de las dos obligatorias.
  - Soportes de canastas, postes de voley, postes de gol de rugby.
  - Silla de ruedas.
  - Canoa/kayak/piragüa.
  - Remolque.
  - Trainera.
  - Carpa.
  - Alcance/seguimiento de las redes sociales Facebook, Twitter e Instagram. En caso de ofertarlo, se tendrá que incorporar la imagen corporativa del plan en lugar destacado de sus cabeceras o pantallas principales.
- j) A mayores, deberá incluirse la imagen corporativa de ABANCA, garantizando la exclusividad de ABANCA respecto de otras entidades financieras, en los siguientes soportes **DE LAS CATEGORÍAS DE BASE:**
  - **Equipaciones oficiales de competición** de los diferentes equipos de las categorías de base, garantizando la exclusividad de ABANCA respecto de otras entidades financieras. En este soporte publicitario, se establecen como espacios preferentes para la inclusión de la imagen los siguientes y por este orden:
    - Parte trasera de la camiseta, encima del número en grande.
    - Parte trasera de la camiseta, debajo del número en grande.



## **Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia**

- Parte delantera de la camiseta en el centro de la misma en grande.

En el caso de equipaciones sin número, se establece como espacios preferentes para la inclusión de la imagen los siguientes y por este orden:

- Parte trasera-superior de la camiseta en grande, evitando que pueda ser cubierto por dorsales u otros elementos identificadores.
- Parte delantera-superior de la camiseta en grande, evitando que pueda ser cubierto por dorsales u otros elementos identificadores.

De no ser posible incluir la imagen corporativa del Plan en alguno de los soportes señalados anteriormente, debido a limitaciones reglamentarias de la competición, deberá justificarse adecuadamente e incluir la imagen en algún otro soporte distinto a los establecidos en este Plan. En cuyo caso es preciso identificar el soporte alternativo en el espacio habilitado en el formulario normalizado de solicitud de patrocinio (ANEXO I).

En las dos líneas de patrocinio, la Entidad se obliga a:

- a) Actualizar los soportes y elementos donde se fijó la imagen corporativa al fin de que se cumplan los manuales de identidad establecidos en el marco de este Plan de patrocinio.
- b) Mantener siempre en perfecto estado los soportes publicitarios comprometidos en el correspondiente patrocinio.
- c) Responder de las consecuencias que se puedan derivar para la Fundación Deporte Galego, para la Secretaría Xeral da Igualdade y para ABANCA de la realización de los presentes convenios en condiciones de ilegalidad o de incumplimiento de la legislación vigente en esta materia.

La ejecución de estas obligaciones serán asumidas, en su totalidad, por la Entidad, de acuerdo con el establecido entre las partes en los presentes acuerdos. Toda la publicidad estática, material impreso, elemento o activo serán producidos por la Entidad, con los contenidos proporcionados por la Fundación, siendo por cuenta de la Entidad los gastos de adaptación, producción, transporte, instalación y mantenimiento en perfectas condiciones de percepción óptica.

Los equipos participarán, además, en las actividades organizadas en el marco del Plan y en actividades promocionales de los patrocinadores de la Fundación y concretamente de la Secretaría Xeral da Igualdade y de ABANCA..

La entidad se compromete a comunicar a [fundaciondeportegalego.pr@xunta.gal](mailto:fundaciondeportegalego.pr@xunta.gal) en el plazo máximo de 5 días desde la obtención del resultado, los resultados más importantes conseguidos en competiciones nacionales e internacionales.

Al mismo tiempo, la entidad comunicará con una semana de antelación, a [fundaciondeportegalego.pr@xunta.gal](mailto:fundaciondeportegalego.pr@xunta.gal) la celebración de competiciones, eventos de relevancia, o actos públicos y de comunicación relativos al equipo patrocinado.

## **Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia**

La Fundación Deporte Galego y los equipos, y particularmente sus entrenadores y jugadores, colaborarán en las actividades organizadas en el marco del Plan. La Fundación comunicará a los equipos con una antelación mínima de 15 días, las actividades del Plan en las que deban participar los entrenadores y jugadores, quienes deberán asistir salvo justificación admitida por la FDG.

### **5. Vigencia de los patrocinios.**

El plazo de vigencia de cada uno de los convenios se extenderá entre la fecha de firma de los mismos y el 31 de diciembre de 2020.

### **6. Documentación a presentar por las Entidades.**

#### **1. Forma de presentación.**

La Fundación le remitirá un correo electrónico a la entidad objeto de patrocinio, cursando invitación para la presentación de la solicitud de patrocinio acompañando el texto del Plan de patrocinio.

La Entidad invitada a tomar parte en el procedimiento PR960A, presentará la solicitud obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado (ANEXO I) disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.junta.gal>..

De conformidad con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, si alguna de las personas interesadas presenta su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la corrija a través de su presentación electrónica. Para estos efectos, se considera como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que fuera realizada la corrección.

Para la presentación de las solicitudes podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.junta.gal/chave365>).

#### **2. Documentación complementaria necesaria para la tramitación del procedimiento.**

La documentación complementaria deberá presentarse electrónicamente. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada.

Si alguna de las personas interesadas presenta la documentación complementaria presencialmente, se le requerirá para que la corrija a través de su presentación electrónica. Para estos efectos, se considerará como fecha de presentación aquella en la que fuera realizada la corrección.

Siempre que se realice la presentación de documentos separadamente de la solicitud se deberá indicar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de registro de entrada de la solicitud y el número de expediente si se dispone de él.

## **Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia**

En caso de que alguno de los documentos a presentar de forma electrónica superara los tamaños máximos establecidos o tuviera un formato no admitido por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, se permitirá la presentación de este de forma presencial dentro de los plazos previstos y en la forma indicada en el párrafo anterior. La información actualizada sobre el tamaño máximo y los formatos admitidos puede consultarse en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

### **3. Comprobación de datos.**

Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos en poder de la administración actuante o elaborados por las Administraciones públicas excepto que la persona interesada se oponga a su consulta:

- a) Escritura o documento de constitución y/o modificación, o estatutos, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) NIF de la entidad solicitante.
- c) NIF de la entidad representante.
- d) DNI/NIE de la persona representante.
- e) Certificado de estar al día del pago con la Seguridad Social.
- f) Certificado de estar al día del pago de deberes tributarios con la AEAT.
- g) Certificado de estar al día en el pago de las deudas con la Administración pública de la comunidad autónoma.

En caso de que las personas interesadas se opongan a la consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente habilitado en el formulario correspondiente y adjuntar los documentos.

Cuando así lo exija la normativa aplicable se solicitará el consentimiento expreso de la persona interesada para realizar la consulta.

Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilitara la obtención de los citados datos, se podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.

### **7. Plazo de presentación**

El plazo máximo para la presentación de las solicitudes será de **10 días naturales** a contar desde la propia fecha de recepción de la invitación. La presentación de las proposiciones por una vía diferente a la señalada será causa de rechazo o exclusión.

### **8. Corrección de errores**

Finalizado el plazo de presentación de la documentación, el Director Gerente de la Fundación y otro personal de apoyo procederá al examen de la documentación general presentada en tiempo y forma, en función de los requisitos exigidos. Si se observaran defectos u omisiones corregibles en la documentación presentada, se lo comunicará a las personas interesadas a través de los medios señalados por estos en el apartado del

## **Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia**

Anexo I “datos para efectos de notificación”, concediéndose un **plazo no superior a tres días hábiles** para que la Entidad corrija los defectos.

Transcurrido este plazo solo se valorarán los expedientes de las Entidades que cumplan con todos los requerimientos formales y materiales exigidos.

### **9. Notificaciones**

Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán solo por medios electrónicos, en los términos previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

De conformidad con el artículo 45.2 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia, las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Xunta de Galicia y a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de Galicia, Notifica.gal. Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la cuenta de correo y/o teléfono móvil que consten en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia, las personas interesadas deberán crear y mantener su dirección electrónica habilitada única a través del Sistema de Notificación Electrónica de Galicia - Notifica.gal, para todos los procedimientos administrativos tramitados por la Administración general y las entidades instrumentales del sector público autonómico. En todo caso, la Administración general y las entidades instrumentales del sector público autonómico de Galicia podrá de oficio crear la indicada dirección, a los efectos de asegurar el cumplimiento por las personas interesadas de su deber de relacionarse por medios electrónicos.

Las notificaciones se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido, entendiéndose rechazada cuando transcurrieran diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Si el envío de la notificación electrónica no fuera posible por problemas técnicos, la Administración general y del sector público autonómico practicará la notificación por los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

### **10. Trámites administrativos posteriores a la presentación de solicitudes**

Todos los trámites administrativos que las personas interesadas deban realizar durante la tramitación de este procedimiento, deberán ser realizados electrónicamente accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

## **11. Transparencia y buen gobierno.**

Deberá darse cumplimiento a los deberes de transparencia contenidas en el artículo 17 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, las personas físicas y jurídicas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la Administración, al organismo o a la entidad de las previstas en el artículo 3.1 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, a la que se encuentran vinculadas, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de los deberes previstos en el título I de la citada ley.

La Fundación Deporte Galego publicará en su página web oficial la relación de las personas beneficiarias y el importe de los patrocinios concedidos. Incluirá, igualmente, las referidas ayudas y las sanciones que, a consecuencia de ellas, pudieren imponerse en los correspondientes registros públicos, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de las personas beneficiarias y la referida publicidad.

También remitirá para su publicación en el Diario Oficial de Galicia, dentro de los primeros veinte días de los meses de enero, mayo o septiembre del año 2020 o enero de 2021, en función de cuando se formalicen los convenios de patrocinio, una relación de los que se suscriban referida al cuatrimestre anterior. En esta relación se señalará con claridad el importe de los mismos, el objeto del convenio y la persona o entidad destinataria.

Asimismo, la Fundación remitirá copia de los convenios formalizados al registro público de convenios de la Xunta de Galicia, según lo establecido en la normativa reguladora de este.

## **12. Selección y explicación de los criterios de valoración y del procedimiento para la asignación de los importes correspondientes a cada uno de los convenios.**

### **12.1. Primera línea: patrocinio línea específica Xunta de Galicia, Deporte Galego y Secretaría Xeral da Igualdade.**

Con la finalidad de garantizar una valoración objetiva para la asignación de los importes de los convenios, se establecen distintos criterios atendiendo a la calidad deportiva y mediática del equipo de categoría absoluta/senior y/o previa a la absoluta y a su impacto como elemento de referencia para reforzar la práctica deportiva entre la sociedad. La información para la aplicación de estos criterios vendrá dada por las correspondientes certificaciones aportadas por las federaciones deportivas o entidades organizadoras de las competiciones.

El procedimiento para determinar el importe del patrocinio de cada Entidad en esta primera línea es el siguiente:

#### **12.1.1. Aplicación de los siguientes criterios a cada equipo que cumpla con los requisitos establecidos en estos pliegos:**

## Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

1. Importe fijo en euros según puntuación asignada por el nº de licencias de esa modalidad deportiva en España en el año 2018 en todas las categorías, tomando como referencia los datos oficiales del Consejo Superior de Deportes, diferenciando las masculinas de las femeninas y teniendo en cuenta el grupo/tipo de patrocinio (G1TA, G1TB, G1TC, G1TD, G2, G3 y G4) y el nivel de la competición (1º, 2º o 3º en categoría absoluta/senior y 1º en categoría previa a la absoluta). Hasta 35.000€ según las siguientes tablas:

### a) G1TA:

N.º LICENCIAS	G1TA1º	FIJO €	G1TA2º	FIJO €	G1TA3º	FIJO €
MAS DE 350.000	130	35.000	120	30.000	110	22.500
DE 200.001 A 350.000	120	25.000	100	22.500	90	12.500
DE 100.001 A 200.000	110	17.500	70	12.500	60	4.000
DE 60.001 A 100.000	100	17.500	40	10.000	30	3.000
DE 40.001 A 60.000	80	15.000	30	5.000	15	1.500
DE 15.001 A 40.000	70	12.500	15	2.000	10	1.500
DE 10.001 A 15.000	40	9.000	2,5	500	0	250
DE 5.001 A 10.000	5	1.500	2,5	500	0	250
DE 2.001 A 5.000	5	1.500	0	250	0	250
DE 1.001 A 2.000	5	1.500	0	250	0	250
MENOS DE 1.001	2,5	1.500	0	250	0	250

### b) G1TB:

N.º LICENCIAS	G1TB1º	FIJO €	G1TB2º	FIJO €
MAS DE 350.000	70	7.500	40	5.000
DE 200.001 A 350.000	60	7.500	30	4.000
DE 100.001 A 200.000	50	7.500	20	3.000
DE 60.001 A 100.000	40	5.000	15	3.000
DE 40.001 A 60.000	30	5.000	10	2.000
DE 15.001 A 40.000	25	5.000	7,5	1.000
DE 10.001 A 15.000	20	5.000	5	500
DE 5.001 A 10.000	15	4.000	5	500
DE 2.001 A 5.000	10	2.500	2,5	250
DE 1.001 A 2.000	5	2.500	2,5	250
MENOS DE 1.001	2,5	2.500	0	250

### c) G1TC:

N.º LICENCIAS	G1TC1º	FIJO €	G1TC2º	FIJO €
MAS DE 350.000	60	7.500	40	2.500
DE 200.001 A 350.000	50	7.500	30	2.000
DE 100.001 A 200.000	40	7.500	20	1.000
DE 60.001 A 100.000	30	5.000	15	1.000
DE 40.001 A 60.000	20	5.000	10	1.000

### **Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia**

DE 15.001 A 40.000	10	3.000	5	750
DE 10.001 A 15.000	7,5	3.000	5	750
DE 5.001 A 10.000	5	2.500	2,5	500
DE 2.001 A 5.000	5	2.500	2,5	500
DE 1.001 A 2.000	2,5	500	0	250
MENOS DE 1.001	2,5	500	0	250

#### **d) G1TD:**

N.º LICENCIAS	G1TD1º	FIJO €	G1TD2º	FIJO €
MAS DE 350.000	80	15.000	50	10.000
DE 200.001 A 350.000	70	15.000	40	10.000
DE 100.001 A 200.000	60	12.500	30	7.500
DE 60.001 A 100.000	50	12.500	25	7.500
DE 40.001 A 60.000	40	10.000	20	5.000
DE 15.001 A 40.000	30	10.000	15	2.500
DE 10.001 A 15.000	20	5.000	5	1.500
DE 5.001 A 10.000	10	2.000	5	1.500
DE 2.001 A 5.000	10	2.000	2,5	750
DE 1.001 A 2.000	5	2.000	2,5	750
MENOS DE 1.001	5	2.000	2,5	750

#### **e) G2, G3 y G4:**

N.º LICENCIAS	G2 1º	FIJO €	G3 1º	FIJO €	G4 1º	FIJO €
MAS DE 350.000	80	10.000	10	2.000	10	1.000
DE 200.001 A 350.000	70	10.000	10	2.000		
DE 100.001 A 200.000	60	5.000	10	2.000		
DE 60.001 A 100.000	50	5.000	10	2.000		
DE 40.001 A 60.000	40	3.000	5	500		
DE 15.001 A 40.000	25	3.000	5	500		
DE 10.001 A 15.000	10	1.000	5	500		
DE 5.001 A 10.000	5	1.000	2,5	250		
DE 2.001 A 5.000	2,5	1.000	2,5	250		
DE 1.001 A 2.000	2,5	1.000	2,5	250		
MENOS DE 1.001	2,5	1.000	2,5	250		

*Explicación de este criterio:* se valora más a aquellas entidades de modalidades con mayor número de licencias en España, dado que esto implica un mayor número de seguidores practicantes y aficionados y por lo tanto un mayor seguimiento de la presencia publicitaria. El nivel de la competición determina si la Entidad patrocinada cuenta con un equipo en la primera, en la segunda o en la tercera categoría a nivel estatal de su modalidad deportiva. La repercusión mediática de los equipos que en la temporada 2019/2020 militan en la primera categoría de competiciones con sistema de liga regular a la que se accede por clasificación, con ascensos y descensos es superior a los de primera categoría de

## Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

competiciones con sistema de liga regular a la que se accede por inscripción, a los de categoría única con sistema de clasificación por ranking con acceso por inscripción y a los de segunda.

2. Jornadas fase regular en la temporada 2019/2020 (Solo se computarán las jornadas en las que compita el equipo durante toda la fase regular. Asimismo, cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, solo computará como una jornada). **Hasta 30 puntos según la siguiente tabla:**

N.º JORNADAS	PUNTOS
30 O MAS	30
DE 25 A 29	25
DE 20 A 24	20
DE 15 A 19	15
DE 10 A 14	10
DE 6 A 9	7,5
DE 3 A 5	5

En el caso de las competiciones de modalidades deportivas donde no se pueda garantizar la participación en las diferentes jornadas/pruebas/campeonatos de la fase regular ya que su presencia depende de una invitación del organizador o de la clasificación a través de otras jornadas/pruebas/campeonatos o del propio interés del equipo, la valoración de este criterio será de 0 puntos, toda vez que el requisito mínimo de participación para acceder al patrocinio es de por lo menos 3 jornadas/pruebas/campeonatos.

Explicación de este criterio: se valora con mayor puntuación a las entidades con equipos participantes en ligas regulares de más jornadas por la atención mediática que esto suscita.

3. Deportistas participantes del equipo de forma simultánea en el espacio de competición. **Hasta 80 puntos según la siguiente tabla:**

N.º DEPORTISTAS	G1TA	G1TB	G1TC	G1TD	G2	G3	G4
14 O MAS	80	40	80	40	40	20	20
DE 11 A 13	40	20	30	20	30	15	15
DE 5 A 10	30	10	10	10	15	5	5
DE 0 A 4	15	5	5	5	5	0	0

Para la valoración de este criterio se tomará de referencia el reglamento de la competición donde se garantice la obligatoriedad de participación simultánea en el espacio de competición de un mínimo de deportistas en cada una de las competiciones que conforman la liga o ranking en la que participe el equipo objeto de patrocinio. En caso de que se garantice esta participación, se tomará cómo referencia para la valoración el número de



## **Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia**

participantes de la prueba en la que se obligue a participar a menos deportistas.

Explicación de este criterio: al igual que acontece con el criterio de número de jornadas de fase regular, el número de deportistas que compiten de forma simultánea es un criterio que debe diferenciar y valorar en mayor medida aquellas modalidades que cuentan con más deportistas compitiendo al mismo tiempo, dado que esto implica un mayor número de presencias publicitarias a la vez en el mismo espacio de competición, toda vez que cada deportista llevará en su equipación la imagen corporativa del Plan de patrocinio.

### **4. Clasificación final en la temporada 2018/2019. Hasta 5 puntos según la siguiente tabla:**

Se valorarán los resultados de los equipos que en la temporada 2018/2019 participaron en competiciones del 1<sup>er</sup> máximo nivel de categoría absoluta dentro de su modalidad/especialidad.

	PUESTO	PUNTOS
COMPETICIONES CON LA PARTICIPACIÓN DE MÁS DE 15 EQUIPOS	3º A 5º	5
COMPETICIONES CON LA PARTICIPACIÓN DE MÁS DE 15 EQUIPOS	6º A 8º	2,5
COMPETICIONES CON LA PARTICIPACIÓN DE MENOS DE 16 EQUIPOS	3º A 5º	2,5

Explicación de este criterio: la presencia en los medios de comunicación es mayor cuando se trata de equipos que consiguieron estar en los puestos más altos de la clasificación.

### **5. Nivel de las competiciones oficiales europeas/mundiales en las que participó o participa en la temporada 2019/2020. Se valorarán las competiciones donde estén representados 5 o más países y su formato sea de liguilla regular o eliminatorias directas con partidos de ida y vuelta o en sistema de eliminatorias por sede. Hasta 150 puntos según la siguiente tabla:**

NIVEL DE LA COMPETICIÓN	G1TA	G1TB	G1TC	G1TD	G2	G3	G4
1 <sup>ER</sup> MÁXIMO NIVEL COMPET. OLIMP/PARALIMP	150	40	20	20	20	20	5
1 <sup>ER</sup> MÁXIMO NIVEL COMPET. NO OLIMP/PARALIMP	140	30	10	10	10	10	0
2º MÁXIMO NIVEL COMPET. OLIMP/PARALIMP	70	30	10	10	10	10	0
2º MÁXIMO NIVEL COMPET. NO OLIMP/PARALIMP	50	10	5	5	5	5	0

Para competiciones donde no estén representados 5 o más países y su formato no sea de liguilla regular o eliminatorias directas con partidos de ida y vuelta o sistema de rondas eliminatorias por sede, la valoración de este criterio será de **0 puntos**.

Explicación de este criterio: el patrocinio publicitario debe ser más valorado en aquellas entidades que tengan equipos que compitieran o compitan fuera

## Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

de España, al llegar al público de otros países y teniendo una mayor presencia en los medios de comunicación de Galicia. La exigencia de un número mínimo de países se establece para garantizar que la competición tenga representatividad internacional.

6. Títulos de campeón/subcampeón en categoría absoluta/senior en los últimos 5 años (desde la temporada 2014-2015 hasta la temporada 2018/2019) si el equipo de categoría senior/absoluto compite en la temporada 2019/2020 en la máxima categoría estatal. Hasta un máximo acumulado de 80 puntos totales según la siguiente tabla (máximo de 70 puntos en competiciones mundiales/europeas, máximo de 60 puntos en competiciones estatales):

TÍTULOS MUNDO/EUROPA (*)	PUNTOS	TÍTULOS ESTATALES (**)	PUNTOS
CAMPEÓN MUNDO/EUROPA 1ª MÁX. COMPET. OLIMP/PARALIMP	30	CAMPEÓN 1ª MÁX. COMPET.	20
CAMPEÓN MUNDO/EUROPA 1ª MÁX. COMPET. NO OLIMP/PARALIMP	15	CAMPEÓN 2ª MÁX. COMPET.	15
SUBCAMPEÓN MUNDO/EUROPA 1ª MÁX. COMPET. OLIMP/PARALIMP	15	SUBCAMPEÓN 1ª MÁX. COMPET.	15
SUBCAMPEÓN MUNDO/EUROPA 1ª MÁX. COMPET. NO OLIMP/PARALIMP	10	SUBCAMPEÓN 2ª MÁX. COMPET.	10
CAMPEÓN EUROPA 2ª MÁX. COMPET. OLIMP/PARALIMP	15		
CAMPEÓN EUROPA 2ª MÁX. COMPET. NO OLIMP/PARALIMP	10		
SUBCAMPEÓN EUROPA 2ª MÁX. COMPET. OLIMP/PARALIMP	10		
SUBCAMPEÓN EUROPA 2ª MÁX. COMPET. NO OLIMP/PARALIMP	5		

(\*) Se valorarán las competiciones a las cuales se accede a través de la clasificación obtenida en las competiciones objeto de patrocinio.

(\*\*) Tendrán consideración de 1ª Máxima Competición aquellas que son objeto de patrocinio en su 1º máximo nivel de categoría absoluta/senior estatal (liga, ranking/clasificación por equipos) y de 2ª Máxima Competición las Copas, Supercopas o similares vinculadas a las de 1ª Máxima Competición.

Quedarán exentas de valoración las pruebas consideradas como Campeonatos de España, Copas de España, Copas del Rei o de la Raiña o similares que puntúan para a la clasificación final de la liga o del ranking/clasificación por equipos de las competiciones objeto de patrocinio.

También quedarán exentas de valoración los títulos obtenidos en competiciones de modalidades/especialidades no olímpicas/paralímpicas con menos de 5 deportistas en cancha y con menos de 5 jornadas.

Solo se tendrán en cuenta los resultados de las temporadas donde la clasificación final de la liga regular o ranking/clasificación por equipos se obtenga únicamente por los resultados de los deportistas de categoría senior.

Explicación de este criterio: este criterio cada año tiene más valor porque podemos comprobar que la presencia en los medios de comunicación es mayor cuando se trata de equipos que consiguieron títulos importantes.

7. Temporadas en la máxima categoría estatal en los últimos 15 años (hasta la temporada 2018/2019): Hasta 30 puntos según la siguiente tabla.

TEMPORADAS EN LA MÁXIMA CATEGORÍA	G1TA	G1TB	G1TC	G1TD	G2	G3	G4
0	0	0	0	0	0	0	0
1	2	0	0	0	0	0	0
2	4	0	0	0	0	0	0

### **Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia**

3	6	0	0	0	0	0	0
4	8	0	0	0	0	0	0
5	10	0	0	0	0	0	0
6	12	0	0	0	0	0	0
7	14	0	0	0	0	0	0
8	16	0	0	0	0	0	0
9	18	0	0	0	0	0	0
10	20	0	0	0	0	0	0
11	22	0	0	0	0	0	0
12	24	0	0	0	0	0	0
13	26	0	0	0	0	0	0
14	28	0	0	0	0	0	0
15	30	0	0	0	0	0	0

Explicación de este criterio: cuando un equipo se consolida en la élite fortalece mucho más la imagen de cualquier marca y máxime cuando se trata de difundir la imagen de un Plan que pretende que se consolide con los años entre la población.

8. Participación del equipo de categoría senior/absoluta en otras competiciones, dentro de la misma especialidad, a mayores de la competición principal, que sean de ámbito estatal con sistema de clasificación por equipos en categoría senior/absoluta, que cuente con 7 o más jornadas, con la participación simultánea en el espacio de competición de 5 o más deportistas y cuya participación no sea de inscripción libre. (Solo se computarán las jornadas en las que tenga que competir el equipo. Asimismo, cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en el mismo lugar de forma consecutiva, solo computará como una jornada). A estos efectos no se tienen en cuenta para la valoración aquellas competiciones que no se organizaran por lo menos una vez en los últimos 3 años. **Hasta 90 puntos según la siguiente tabla:**

	PUNTOS
COMPETICIONES MODALIDADES/ESPECIALIDADES OLIMP/PARALIMP	90
COMPETICIONES MODALIDADES/ESPECIALIDADES NO OLIMP/PARALIMP	30

9. Deportistas Gallegos de Alto Nivel. Por cada Deportista Gallego de Alto nivel reconocido por la Secretaría Xeral para o Deporte en el momento de la presentación de la propuesta publicitaria de la Entidad y que compita con el equipo objeto de patrocinio de categoría absoluta y/o previa a la absoluta. **1 punto por cada deportista, hasta un máximo de 10 puntos.**

*Explicación de este criterio:* los deportistas son los verdaderos protagonistas del deporte de alto nivel en Galicia, y máxime aquellos que están reconocidos oficialmente como Deportistas Gallegos de Alto Nivel por la obtención de resultados relevantes.

## Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

- 10. Equipos en los que todos sus deportistas precisen implementos voluminosos para la competición y que se desplazan dentro de la competición con el propio deportista, tales como bicicletas, sillas de ruedas, kayaks, canoas, piragüas, traineras y camiones. Hasta 30 puntos según la siguiente tabla:**

IMPLEMENTO	PUNTOS
BICICLETAS/TRANSPORTE/CAMIÓN	30
TRAINERAS/TRANSPORTE	30
KAYAKS-CANOAS-PIRAGÜAS/TRANSPORTE	10
SILLAS RUEDAS/TRANSPORTE	10
BICICLETAS/TRANSPORTE	5

Explicación de este criterio: Aquellas especialidades deportivas que precisan implementos voluminosos para sus deportistas son muy atractivos para el público y pueden fortalecer aun más la presencia publicitaria de la imagen establecida para el Plan.

- 11. Competición principal de categoría absoluta y/o previa a la absoluta de Deporte Adaptado. Hasta 100 puntos según la siguiente tabla:**

GRUPO DE PATROCINIO	PUNTOS
COMPETICIÓN DEPORTE ADAPTADO PATROCINIO GRUPO1 DE 1º NIVEL	100
COMPETICIÓN DEPORTE ADAPTADO PATROCINIO GRUPO1 DE 2º NIVEL	50
COMPETICIÓN DEPORTE ADAPTADO PATROCINIO GRUPO2	5
COMPETICIÓN DEPORTE ADAPTADO PATROCINIO GRUPO3	5
COMPETICIÓN DEPORTE ADAPTADO PATROCINIO GRUPO4	5

Explicación de este criterio: se pretende reforzar con este criterio la accesibilidad del Plan a toda la ciudadanía, teniendo como uno de los grupos destinatarios principales a las personas con discapacidad.

- 12. Mejoras publicitarias. Se valorará la oferta presentada en la solicitud teniendo en cuenta lo especificado para este apartado en el punto 4.2. Prestaciones publicitarias de esta memoria. Hasta 22,5 puntos según las siguientes tablas:**

SOPORTES OBJETO DE VALORACIÓN	PUNTOS
LONAS PUBLICITARIAS A MAYORES DE LAS OBLIGADAS (2 PUNTOS POR LONA)	HASTA 10
LEDOS Y/O VIDEOPANTALLAS	2
EQUIPACIONES A MAYORES DE LAS OBLIGADAS (0,5 PUNTOS POR CADA UNA)	HASTA 2,5
SOPORTES CANASTAS, POSTES VOLEY, POSTES GOL RUGBY	1
SILLAS RUEDAS	1
CANOAS/KAYAKS	1
REMOLQUE	1
TRAINERA	2
CARPA 1 UBICACIÓN	1
CARPA 2 UBICACIONES	2
CARPA 3/4 UBICACIONES	3

## **Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia**

CANOA/KAYAK+REMOLQUE	2
CANOA/KAYAK+REMOLQUE+CARPA 1 UBICACIÓN	3
CANOA/KAYAK+REMOLQUE+CARPA 2 UBICACIONES	4
CANOA/KAYAK+REMOLQUE+CARPA 3 O 4 UBICACIONES	5
CANOA/KAYAK+CARPA 1 UBICACIÓN	2
CANOA/KAYAK+CARPA 2 UBICACIONES	3
CANOA/KAYAK+CARPA 3 UBICACIONES	4
CANOA/KAYAK+CARPA 4 UBICACIONES	5
TRAINERA+REMOLQUE	3
TRAINERA+REMOLQUE+CARPA 1 UBICACIÓN	4
TRAINERA+REMOLQUE+CARPA 2 O 3 O 4 UBICACIONES	5
Nº DE VISITAS/SEGUIDORES EN WEB Y REDES SOCIALES	HASTA 5

Explicación de este criterio: con este criterio se pretende valorar a los equipos que oferten una mayor presencia publicitaria que la establecida cómo obligatoria por la Fundación.

- 12.1.2.** En caso de que una Entidad tenga varios equipos que cumplan con los requerimientos para ser objeto de este patrocinio se le efectuará una baremación por equipo.
- 12.1.3.** Una vez aplicados todos los criterios de valoración y obtenida una puntuación para cada equipo se procederá a sumar las puntuaciones totales de todos los equipos.
- 12.1.4.** Seguidamente, se divide el importe total del presupuesto sobrante, tras la asignación de los importes fijos del criterio 1 establecido para esta línea de patrocinio, entre el sumatorio de todos los puntos obtenidos por los equipos, resultando de este modo una valoración económica para cada punto.
- 12.1.5.** Finalmente, se multiplica el valor del punto por los puntos obtenidos por cada equipo, resultando el importe por puntos para cada equipo.
- 12.1.6.** Aplicación de reducciones: dado el descenso de actividad competitiva y del nivel de exposición de las marcas debido a la incertidumbre generada y a lo imprevisible de las medidas adoptadas por los organizadores de las competiciones debido a la evolución de la COVID-19, se le aplicará a los equipos una reducción porcentual en el importe fijo y en el total de puntos conseguidos por los criterios de valoración en función de los siguientes supuestos:
  - Un 30% en el caso de suspenderse de forma definitiva la competición para 2020 y no haberse celebrado ninguna jornada.
  - Un 20% en el caso de suspenderse de forma definitiva la competición para 2020 y haberse celebrado solo 1 o 2 jornadas.
  - Un 10% en el caso de suspenderse de forma definitiva la competición para 2020 y haberse celebrado 3 o más jornadas sin llegar a disputarse el calendario completo.

## **Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia**

- Un 30% para los equipos que accedan por el grupo 4 y que en 2020 no se dispute el Campeonato de España Absoluto por equipos/clubes.

**12.1.7.** El importe total de esta línea para cada equipo, después de aplicar las penalizaciones, será el sumatorio del importe fijo del criterio 1 y del importe conseguido por puntos.

**12.1.8.** En el supuesto de que algún equipo no aceptara el patrocinio, se recalcularán los importes finales de los convenios mediante la nueva aplicación del procedimiento señalado anteriormente al resto de los equipos.

### **12.2. Segunda línea: patrocinio línea específica ABANCA.**

En esta segunda línea del Plan de patrocinio, además de los criterios que evalúan el peso publicitario de los equipos de categoría absoluta y/o previa a la absoluta objeto de patrocinio de cada entidad, ganan presencia los criterios que valoran las categorías base.

Por tal motivo, el procedimiento para determinar el importe del patrocinio de cada Entidad que cumple con los requisitos para ser también patrocinada con cargo a la segunda línea es el siguiente:

#### **12.2.1. Aplicación de los siguientes criterios a cada entidad/equipo en relación a las prestaciones publicitarias establecidas para ABANCA:**

- 1. Importe fijo en euros, resultante de aplicar el porcentaje del importe asignado a cada equipo en el criterio 1 de la primera línea de patrocinio (obtenida sobre el presupuesto total de la 1ª línea de patrocinio) sobre el presupuesto total del patrocinio de esta segunda línea.**
- 2. Eventos y actividades:** Relevancia en cuanto al ámbito, consolidación y tipo de los eventos deportivos y actividades organizadas por las entidades: **hasta 5 puntos.**

Si una misma entidad tiene varios equipos senior y/o de categoría previa a la absoluta que sean patrocinados en esta segunda línea de patrocinio, en relación a este criterio de eventos y actividades, los puntos que le correspondería a cada equipo se dividirá entre el número de equipos senior y/o de categoría previa a la absoluta. Si asociamos los eventos y las actividades organizadas por la entidad a cada equipo estaríamos multiplicando la valoración de un mismo soporte publicitario, a pesar de que la prestación solo se efectúa una sola vez.

- 3. Deporte base y deporte adaptado a mayores del equipo de categoría senior y/o previa a la absoluta. Hasta 100 puntos.**

a) Número de licencias: **100 puntos.**

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

1. Tomamos como referencia la entidad con más licencias certificadas de categorías base y o deporte adaptado, que obtendrá 100 puntos.
2. Se multiplica el número de licencias de las categorías base y/o deporte adaptado de cada equipo por 100 y se divide por las licencias del equipo que más tenga.
3. De estas operaciones resulta la puntuación de cada entidad en este criterio.

Si una misma entidad tiene varios equipos senior y/o de categoría previa a la absoluta que sean patrocinados en esta segunda línea de patrocinio, en relación a estos criterios de deporte base y deporte adaptado, los puntos que le correspondería a cada equipo se dividirá entre el número de equipos senior y/o de categoría previa a la absoluta, si comparten la base. Salvo que se señale lo contrario expresamente en la propuesta de cada entidad, el deporte base es de la Entidad, no del equipo, por lo que si asociamos el deporte base de la entidad a cada equipo estaríamos multiplicando la valoración de un mismo soporte publicitario, a pesar de que la prestación solo se efectúa una sola vez.

4. Propuesta de mejoras publicitarias. Se valorará la oferta presentada en la solicitud teniendo en cuenta lo especificado para este apartado en el punto 4.2. Prestaciones publicitarias de esta memoria. Hasta 22,5 puntos según las siguientes tablas:

SOPORTES OBJETO DE VALORACIÓN	PUNTOS
LONAS PUBLICITARIAS A MAYORES DE LAS OBLIGADAS (2 PUNTOS POR LONA)	HASTA 10
LEDs Y/O VIDEOPANTALLAS	2
EQUIPACIONES A MAYORES DE LAS OBLIGADAS (0,5 PUNTOS POR CADA UNA)	HASTA 2,5
SOPORTES CANASTAS, POSTES VOLEY, POSTES GOL RUGBY	1
SILLAS RUEDAS	1
CANOAS/KAYAKS	1
REMOLQUE	1
TRAINERA	2
CARPA 1 UBICACIÓN	1
CARPA 2 UBICACIONES	2
CARPA 3/4 UBICACIONES	3
CANOA/KAYAK+REMOLQUE	2
CANOA/KAYAK+REMOLQUE+CARPA 1 UBICACIÓN	3
CANOA/KAYAK+REMOLQUE+CARPA 2 UBICACIONES	4
CANOA/KAYAK+REMOLQUE+CARPA 3 O 4 UBICACIONES	5
CANOA/KAYAK+CARPA 1 UBICACIÓN	2
CANOA/KAYAK+CARPA 2 UBICACIONES	3
CANOA/KAYAK+CARPA 3 UBICACIONES	4
CANOA/KAYAK+CARPA 4 UBICACIONES	5
TRAINERA+REMOLQUE	3
TRAINERA+REMOLQUE+CARPA 1 UBICACIÓN	4

## **Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia**

TRAINERA+REMOLQUE+CARPA 2 O 3 O 4 UBICACIONES	5
Nº DE VISITAS/SEGUIDORES EN WEB Y REDES SOCIALES	HASTA 5

- 12.2.2.** En caso de que una Entidad tenga varios equipos que cumplan con los requerimientos para ser objeto de patrocinio se le efectuará una baremación por equipo, salvo las excepciones señaladas anteriormente en relación al deporte base y a los eventos y actividades.
- 12.2.3.** Sumatorio de las puntuaciones conseguidas en los criterios de valoración de este apartado y sumatorio de las puntuaciones totales finales conseguidas en el apartado 13.1) descontando la puntuación del criterio de mejoras publicitarias.
- 12.2.4.** Una vez aplicados todos los criterios de valoración y obtenida una puntuación para cada equipo, se procederá a sumar las puntuaciones totales de todos los equipos.
- 12.2.5.** Seguidamente, se divide el importe total del presupuesto sobrante, tras la asignación de los importes fijos del criterio 1 establecido para esta línea de patrocinio, entre el sumatorio de todos los puntos obtenidos por los equipos, resultando de este modo una valoración económica para cada punto.
- 12.2.6.** Finalmente, se multiplica el valor del punto por los puntos obtenidos por cada equipo, resultando el importe por puntos para cada equipo.
- 12.2.7.** Aplicación de reducciones: dado el descenso de actividad competitiva y del nivel de exposición de las marcas debido a la incertidumbre generada y a lo imprevisible de las medidas adoptadas por los organizadores de las competiciones, se le aplicará a los equipos una reducción porcentual en el importe fijo y en el total de puntos conseguidos por los criterios de valoración en función de los siguientes supuestos:
- Un 30% en el caso de suspenderse de forma definitiva la competición para 2020 y no haberse celebrado ninguna jornada.
  - Un 20% en el caso de suspenderse de forma definitiva la competición para 2020 y haberse celebrado solo 1 o 2 jornadas.
  - Un 10% en el caso de suspenderse de forma definitiva la competición para 2020 y haberse celebrado 3 o más jornadas sin llegar a disputarse el calendario completo.
  - Un 30% para los equipos que accedan por el grupo 4 y que en 2020 no se dispute el Campeonato de España Absoluto por equipos/clubes.



## **Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia**

**12.2.8.** El importe total de esta línea para cada equipo, después de aplicar las penalizaciones, será el sumatorio del importe fijo del criterio 1 y del importe conseguido por puntos.

**12.2.9.** En el supuesto de que alguna de las entidades no aceptara el patrocinio, se recalcularán los importes finales de los convenios mediante la nueva aplicación del procedimiento señalado anteriormente al resto de los equipos, sin perjuicio de lo previsto en relación con el número mínimo de equipos a patrocinar con cargo a la línea específica ABANCA.

### **12.3. Importe patrocinio total.**

Como se indicó anteriormente, una entidad/equipo puede optar solo al patrocinio de la primera línea o de las dos líneas, en función de si cumple o no con los requerimientos exigidos para la segunda línea.

En el caso de las entidades que cumplan con los requerimientos para el patrocinio de las dos líneas sumarán los importes correspondientes a la valoración de cada una de ellas, que será la cantidad que se reflejará en el convenio.

### **13. Resolución del patrocinio.**

El Director Gerente de la Fundación trasladará informe con las cantidades correspondientes a cada entidad según los criterios establecidos en el Plan al Patronato de la Fundación Deporte Galego para que este resuelva.

El plazo máximo para notificar la resolución expresa no podrá exceder de los tres meses, a contar desde la entrada de la solicitud en el registro electrónico. El vencimiento del citado plazo sin que se notifique la resolución expresa, legitima al interesado para entender desestimada su solicitud.

### **14. Aceptación del patrocinio.**

Tras la resolución de los patrocinios, las entidades patrocinadas, dispondrán de un plazo de 3 días hábiles a contar desde el mismo momento de la publicación de la resolución para aceptar el patrocinio. Si en esos 3 días hábiles no hay pronunciamiento, se entiende ACEPTADO.

En caso de que siendo objeto de las diferentes dos líneas de patrocinio, alguna entidad quisiera renunciar a la totalidad del patrocinio o solo a la línea específica de ABANCA, deberá comunicarlo igualmente en este plazo accediendo a la Carpeta del ciudadano de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

Lo anterior, se entenderá sin perjuicio de lo previsto en relación con el número mínimo de equipos a patrocinar con cargo a la línea específica ABANCA.

### **15. Nueva resolución si alguna entidad renunciara al patrocinio.**

## Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia

Si se diera el caso de que alguna Entidad no aceptara la totalidad del patrocinio o la línea específica de ABANCA, se efectuaría una segunda resolución incorporando de nuevo al reparto el crédito de los patrocinios a los que renunciaron las entidades y redistribuyéndolo de nuevo entre los equipos que sí aceptaran.

Lo anterior, se entenderá sin perjuicio de lo previsto en relación con el número mínimo de equipos a patrocinar con cargo a la línea específica ABANCA.

### **16. Formalización del patrocinio.**

Los patrocinios se firmarán por la Fundación con cada una de las entidades. Las entidades que cuenten con más de un equipo patrocinado, deberán formalizar un convenio por cada uno.

### **17. Fórmula de pago.**

El importe de cada convenio será abonado por la Fundación en dos plazos:

El 80% o en todo caso hasta un máximo de 18.000€ del importe total una vez firmado el convenio, recibida la correspondiente declaración responsable y justificación gráfica de tener realizados y/o utilizados los soportes publicitarios exigidos para el cumplimiento del convenio (**Anexo II**) y presentada, a través del Sistema Electrónico de Facturación de la Comunidad Autónoma de Galicia [https://factura.conselleriadefacenda.es/eFactura\\_web/](https://factura.conselleriadefacenda.es/eFactura_web/), la correspondiente factura emitida por la Entidad de conformidad con la Fundación Deporte Galego. En el concepto de la factura se hará constar “Primer pago del convenio de patrocinio formalizado entre la Fundación Deporte Galego y la Entidad ..... al amparo del Plan de Patrocinio de los equipos de alta competición de Galicia para el año 2020 - 2ª Fase (80%)”.

El 20% restante se abonará a partir del 15.12.2020, una vez finalizadas todas las actividades y competiciones del ejercicio 2020 (hasta 15 de diciembre) y una vez presentada, a través del Sistema Electrónico de Facturación de la Comunidad Autónoma de Galicia [https://factura.conselleriadefacenda.es/eFactura\\_web/](https://factura.conselleriadefacenda.es/eFactura_web/), la correspondiente factura emitida por la Entidad con fecha 15.12.2020, acompañada de la correspondiente declaración responsable y justificación gráfica del cumplimiento de los deberes (**Anexo III**) y de la memoria que comprenda el conjunto de las actividades objeto de patrocinio realizadas por la Entidad (**Anexo IV**). Al mismo tiempo, deberá acompañar declaración responsable de las ayudas solicitadas a las distintas administraciones públicas competentes o a entidades privadas, con indicación de las concedidas o pendientes de resolución, y de que los ingresos obtenidos con motivo de la actividad patrocinada no generaron superávit o, en caso contrario, informado de cual es ese excedente al fin de proceder a la reducción del importe final a pagar en la cuantía que exceda el equilibrio entre ingresos y gastos de la actividad patrocinada (**Anexo V**). Finalmente, será necesario también la correspondiente conformidad de la Fundación Deporte Galego. En el concepto de la factura se hará constar “Segundo pago del convenio de patrocinio formalizado entre la Fundación Deporte Galego y la Entidad ..... al amparo del Plan de Patrocinio de los equipos de alta competición de Galicia para el año 2020 - 2ª Fase (20%)”.

## **Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia**

La fecha límite para presentar toda la documentación relativa a los dos plazos de justificación y pago será el 15 de diciembre de 2020. En caso de no tener presentada la documentación en esta fecha, perderán el derecho al cobro de las cantidades pendientes.

Los documentos relativos a la justificación de los dos plazos (Anexo II y Anexo III), a la memoria de actividad (Anexo IV) y a la declaración responsable de otras ayudas (Anexo V), están disponibles en la sede electrónica para el procedimiento **PR960A**. Para su presentación, se utilizarán los medios electrónicos accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia y utilizando los modelos normalizados para facilitar la realización de los trámites, indicando el código **PR960A** y el órgano responsable del procedimiento (FUNDACIÓN DEPORTE GALEGO), el número de registro de entrada de la solicitud y el número de expediente si se dispone de él.

### **18. Penalizaciones.**

Las entidades patrocinadas están obligadas al estricto cumplimiento de los deberes adquiridos en virtud del convenio suscrito con la Fundación y del Plan de patrocinio que le sirve de base, viéndose también obligadas a comunicar de forma inmediata a la Fundación cualquier circunstancia que afecte al exacto cumplimiento de las prestaciones a las que se obliga.

Si el incumplimiento de los deberes viene motivado por no poder participar en la competición por la que es beneficiario debido a la no inscripción del equipo o por la desaparición de la entidad o por el abandono de la competición principal de su equipo senior y/o de categoría previa a la absoluta, la entidad perderá el derecho al cobro de las cantidades pendientes de abono, procediéndose además a la resolución automática del convenio.

En los restantes supuestos de incumplimiento motivados por la imposibilidad de la entidad de cumplir con los deberes publicitarios contraídos con la suscripción del convenio, la Fundación podrá optar por otras alternativas publicitarias diferentes a las inicialmente acordadas o por la reducción proporcional del patrocinio, pudiéndose derivar en estos supuestos el origen del reintegro del importe pagado en exceso si, efectuado algún pago antes del incumplimiento, el nuevo patrocinio resultante fuera inferior al inicialmente acordado.

### **19. Causas de resolución de los convenios de patrocinio.**

Serán causas de resolución las siguientes:

- Obtención del patrocinio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo impidieran.
- Incumplimiento total del proyecto que fundamenta la formalización del convenio.
- No estar inscrito finalmente en la competición por la cual accede al patrocinio.
- Si el equipo senior y/o de categoría previa a la absoluta objeto del patrocinio abandona la competición principal antes de cualquiera de los plazos de pago o desaparece la entidad.

## **Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia**

- No haber participado por lo menos en tres de las jornadas/pruebas/campeonatos que conforman la competición de máximo nivel en **categoría absoluta/senior y/o previa a la absoluta**.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación que efectúe la Fundación en relación al cumplimiento de lo establecido en el correspondiente convenio y en este Plan.
- Resultar inviable la realización de todas las actuaciones descritas en este Plan por causas no imputables a las Partes.
- Cualquier incumplimiento de la Entidad y de sus miembros de las normas fijadas por las autoridades en materia de lucha anti-dopaje, podrá ser considerado cómo falta muy grave, reservándose la Fundación el derecho a la resolución unilateral del convenio. La Entidad y todos sus miembros (directivos, cuerpo técnico, deportistas, etc....) se obligan a cumplir con la máxima diligencia las instrucciones y los requerimientos de las autoridades en materia de lucha anti-dopaje en orden a la permanente localización y sometimiento de los/as deportistas a los controles antidopaje que dichas autoridades consideren oportuno establecer, tanto dentro como fuera de la competición.
- Cualquier incumplimiento de la Entidad y de sus miembros de las normas fijadas por las autoridades en materia de lucha contra la violencia en el deporte, podrá ser considerado cómo falta muy grave, reservándose la Fundación el derecho a la resolución unilateral del convenio. La Entidad hará todo lo que esté en sus manos para garantizar que todos sus directivos, socios, abonados, cuerpo técnico, deportistas, etc.... cumplan con la máxima diligencia las instrucciones y los requerimientos de las autoridades en materia de lucha contra la violencia en el deporte.
- Cualquier incumplimiento de la Entidad y de sus miembros de la normativa en materia de protección integral contra la violencia de género, podrá ser considerado cómo falta muy grave, reservándose la Fundación el derecho a la resolución unilateral del convenio.

### **20. Actuaciones de control por parte de la Fundación.**

Las entidades que formalicen el convenio o convenios de patrocinio, deberán facilitar toda la información solicitada y someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo a Fundación Deporte Galego, así como cualquier otra actuación, sea de comprobación y control financiero, que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto gallegos como estatales o comunitarios, para lo cual se acercará cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones correspondientes.

### **21. Información para ABANCA.**

Las entidades que accedan a la segunda línea de patrocinio autorizan a la Fundación a facilitarle a ABANCA la información relativa a la denominación y domicilio de la entidad, al detalle de los soportes publicitarios en los que incluirá la imagen de ABANCA según las prestaciones publicitarias establecidas, así como al importe correspondiente a la segunda línea de patrocinio.